



RESOLUCIÓN 80894

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-4-0001674

Montevideo, 14 ABR. 2023

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ª Juan Alberto Rodríguez Carneiro, perteneciente al Batallón de Infantería Paracaidista N° 14;

RESULTANDO: I) que el mencionado Soldado de 1ª posee una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 315 de 27 de octubre de 2021, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el traumatismo sufrido el 11 de abril de 2019;

II) que por Dictamen C/M: 459 de 21 de noviembre de 2022, Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, informó que según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, el Soldado de 1ª Juan Alberto Rodríguez Carneiro presenta una incapacidad funcional permanente de 14%, con capacidad remanente de 86%;

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas por el Decreto N° 24.140, de 18 de setiembre de 1958;

II) que de la Información Sumaria se desprende que el traumatismo sufrido por el Soldado de 1ª Juan Alberto Rodríguez Carneiro, se produjo mientras realizaba un cross en educación física militar;

III) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018;

IV) que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley N° 19.695 citada, el Comando General del Ejército informó que el Soldado de 1ª Juan Alberto Rodríguez Carneiro, no continuará prestando servicios en dicha Fuerza;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército, a lo dispuesto por la Ley N° 19.695, de 29 de

octubre de 2018 y por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

**R E S U E L V E :**

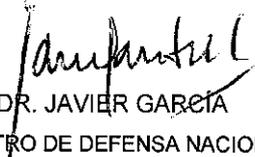
1º. Declárase que el Soldado de 1ª Juan Alberto Rodríguez Carneiro perteneciente al Batallón de Infantería Paracaidista N° 14, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.

2º. Pásase a situación de retiro por incapacidad parcial al Soldado de 1ª Juan Alberto Rodríguez Carneiro, acorde a lo dispuesto por el literal A) del artículo 11 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.

**se Publica**



  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL  
LR.19